

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 * El pago de la suscripción adelantado.
 * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 35.
 * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
 * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta 18 Noviembre 1908).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Si en todo tiempo es conveniente la práctica de las reglas que la higiene recomienda y la Administración pública ordena en beneficio de la salud de los viajeros, en los presentes momentos, ante la posibilidad de una invasión del cólera que existe en Rusia, en donde desde hace algún tiempo está causando numerosas víctimas y considerables perjuicios al comercio, es de todo punto indispensable se las dé el más riguroso cumplimiento en defensa de la salud pública. A conseguir este resultado propendé la Real orden dictada por este Ministerio en 22 de Septiembre último, recomendando á V. S. la más detenida y constante vigilancia para que el material móvil y las estaciones de los ferrocarriles de la provincia de su mando se hallen en el más perfecto estado higiénico. Debe hacerse constar, en merecida alabanza de las aludidas Compañías de los ferrocarriles, que en su mayor parte han cum-

plido con lo determinado en la citada Real orden; pero algunas otras, alegando pretextos inadmisibles, no han dotado todavía sus servicios de las expresadas mejoras. Y constituyendo tal situación un verdadero peligro en las presentes circunstancias; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que utilice V. S. todos los medios que la ley le concede como delegado del Gobierno y le otorga el Reglamento para la ejecución de la ley sobre Policía de los ferrocarriles, á fin de que las estaciones de este servicio público estén en el más perfecto estado de limpieza y desinfección, especialmente los retretes, cuyos recipientes habrán de ser de hierro esmaltado, porcelana, gres ó material análogo provistos de sifones y aparatos de descarga automática; cuidando mucho de que las precitadas prácticas de aseo y desinfección se ejecuten en debida forma en el material móvil para viajeros, ganados y mercancías; dando cuenta á este Ministerio de las Compañías que no cumplan lo que se deja ordenado para proceder en su consecuencia.
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.
 (Gaceta 18 Noviembre 1908).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Belmonte para colocar bolas de estrigni-

na en el monte Alto y Bajo ó de la Concha, de dicho término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos colindantes al de Belmonte.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del joven desaparecido de la casa paterna del pueblo de Pedrola, Aniceto Abad Jarauta, de veintitún años, estatura regular, ojos azules, un lunar rojo en la mejilla: viste boina negra, camisa á rayas, chaleco negro, blusa á rayas azules y blancas, pantalón negro y alpargatas blancas cerradas. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de dicho Alcalde de Pedrola.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Álvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Impuesto de carruajes y caballerías de lujo.

Terminando en 30 del actual el plazo para presentar en esta oficina los padrones y certificaciones negativas de carruajes y caballerías de lujo, y siendo muchos los Alcaldes que no han cumplido este requisito, les encarezco se atengan á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 de Octubre último, núm. 89 pues pasado dicho plazo se les impondrá la multa que dispone el art. 40 del vigente Reglamento, sin perjuicio de nombrarse comisionado que se encargue de recoger dichos documentos.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, B. Meléndez.

Consumos.—Circular.

Por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 110, correspondiente al día 6 del actual mes, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia que el día 15 terminaba el plazo de remisión á esta Administración de Hacienda de los expedientes de adopción de medios de consumos para realizar dicho impuesto en el próximo año 1909, y habiendo transcurrido dicho plazo y siendo varios los que hasta la fecha no han enviado el mencionado documento, por la presente se les requiere para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de tercero día, pues pasado que sea, se propondrá al Sr. Delegado les sea impuesta la multa correspondiente á todos aquellos que se encuentren en descubierto, por su marcada desobediencia á las órdenes de esta oficina, exigiéndoles las responsabilidades consiguientes que se determinan por el Reglamento, y sin perjuicio de mandar comisionados especiales que pasen á recoger-

los por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y Juntas repartidoras.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, B. Meléndez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Diciembre próximo pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero, adquiridos en 1893, y los que se renovaron por primera vez en dicho año, y cuya lista comprende desde Julio de 1855 á Diciembre de 1878; advirtiéndose que á contar desde hoy podrán hacerse las renovaciones que se interesen previo el pago del arbitrio correspondiente, y que finada la fecha al principio indicada se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1908.—El Presidente, P. D., Francisco Javier Aznárez.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos me da conocimiento de que el arrendatario de la Agencia ejecutiva, D. Gregorio Manuel Ortiz, ha nombrado Agente ejecutivo á D. Francisco Sánchez Pérez, para los pueblos que al final se relacionan, á fin de que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivas las cantidades que existen pendientes de cobro en los mencionados establecimientos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo que preceptúa el art. 12 de la citada Instrucción de apremios.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1908.—El Jefe de la Sección, Garpar Villacampa.

Relación que se cita.

Abanto, Alarba, Almonacid de la Sierra, Bordalba, Carenas, Castejón de las Armas, Calmarza, Cerveruela, Orcajo, Riela, Tobed, Tierga, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Valdehorna y Villadoz.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra de primera clase, D. Carlos M.^a de Fridrich, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa Blanca, el día veintiséis del mes de Noviembre, á las once y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en esta fábrica durante un mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908.—Carlos M.^a de Fridrich.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos en la Justicia municipal de esta provincia antes del día 15 del actual.

Partido judicial de Caspe.

Nonaspe: D. Miguel Franc Sasot, Juez.

En cumplimiento á lo dispuesto en la regla del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica el presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que dentro de los quince días siguientes al de su publicación, puedan presentar observaciones ó reclamaciones en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia con los oportunos documentos comprobantes.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 30 del mes actual, á las horas de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de petróleo y carbón vegetal con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908.—Francisco de Ledesma.

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las doce en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908.—Francisco de Ledesma.

SECCION SEXTA

Codos.

En la secretaria del Ayuntamiento de esta villa se hallarán expuestos al público, durante los plazos que se expresarán, á contar desde el día de la publicación de este anuncio, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y entablar las oportunas reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1909:

Por ocho días, los repartos de la contribución rústica y urbana.

Por diez días, la matrícula industrial.
Y por quince días, el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio.

Codos 13 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Froilán Lorente.

Gallur.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1909, estará de manifiesto, en la secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Gallur 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pablo Sierra.

San Martín de Moncayo.

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos que siguen, formados para el próximo año 1909:

Reparto de rústica.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Reparto vecinal de consumos por todas las especies.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

San Martín de Moncayo 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de principal y costas tengo acordada en autos ejecutivos instados por D. Francisco Bayo Izquierdo, contra D. José Albero y D.ª Faustina Lagarda, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Un huerto ó torre, sita en el término de Miralbueno, partida de la Bombarda, señalada con el número treinta y seis, cerrada de tapias de adobe por tres lados, sirviendo de cerramiento al otro lado el cajero izquierdo de la acequia del Plano; con casa que consta de planta baja y principal, éste embaldosado y cielo raso y el bajo enladrillado y enmaderado, todo de reciente construcción y buen estado; mide su planta una superficie de sesenta metros y además varios cobertizos destinados á cuadras y corral, de ochenta y cuatro metros superficiales. Contiene también el citado huerto ciento ochenta y dos parras y sesenta y cinco árboles frutales de diferentes clases, el cual consta todo él, incluso las edificaciones, de una superficie, según escritura, de trece cuartales y dos almudes, equivalentes á treinta y dos áreas y dieciocho centiáreas. La calidad del terreno es de tercera clase y es regante de la acequia del Plano, teniendo entrada de carro; confronta por Norte con olivares de D. Enrique Saldaña, por Sur con el cajero iz-

quierdo de la acequia del Plano, por Este con huerto de D. Enrique Saldaña y por Oeste con campo del mismo propietario D. José Albero; y ha sido tasado por el perito D. Tomás Aguilar en cuatro mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

2.^a Un campo, destinado á cereales, sito en el mismo término y partida que la finca anterior, regante también de la acequia del Plano, con entrada de carro, de una superficie, según escritura, de trece cuartales y un almud, equivalentes á treinta y un áreas y cincuenta y ocho centiáreas. La calidad del terreno es de tercera clase y confronta por Norte con campo de D. Mariano Cabello, mediante camino de herederos; por Sur con el cajero izquierdo de la acequia del Plano, por Este con la torre descrita anteriormente y por Oeste con campo de D. Mariano Sánchez; tasado por el mismo perito en seiscientas cuarenta pesetas.

3.^a Una casa, sita en esta ciudad, calle de Boggiero, señalada con el número ochenta y tres, que confronta por el Norte con dicha calle de Boggiero, por la derecha con la número ochenta y cinco, propia de los referidos ejecutados; por la izquierda con la casa número ochenta y uno de Sor Francisca Fernando, religiosa de Altabas, y por la espalda con las casas números ochenta y cuatro y ochenta y seis de la calle del Portillo, propiedad, respectivamente, de don José Albero y D.^a Faustina Lagarda y de don Mariano Fortis, compuesta de pequeña bodega, piso firme y otros tres pisos levantados en la parte anterior. Su irregular perímetro mide en toda su extensión doscientos noventa y un metros cuadrados, de los que cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis decímetros corresponden á dos patios de luces y diecisiete metros con sesenta decímetros á un cubierto, situado en el extremo posterior de la casa. Consta el piso bajo de tienda, almacén, habitación, portería y un cubierto inmediato al patio extremo; tres habitaciones con vistas á la calle y cuatro entresuelos interiores; la construcción es relativamente mediana, con pavimentos embaldosados, cielos-rasos, carpintería empanelada, todo en regular estado de conservación y asimismo las fábricas de los muros y pisos. Ha sido tasada dicha casa por el maestro de obras D. Francisco de Paula Almiñana, en treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra casa, contigua á la anteriormente descrita y descrita, señalada con el número ochenta y cinco de la misma calle de Boggiero, confrontante con la derecha entrando con la número ochenta y siete, de D. Alfredo Velás; por la izquierda con la casa número ochenta y tres, anteriormente descrita, y por la espalda con la casa número setenta y ocho de la calle del Portillo, de doña Magdalena González. Su perímetro está formado próximamente por un rectángulo prolongado, cuyo lado menor de los dos corresponde á la fachada principal. La extensión superficial que ocupa es de cien metros y noventa y cuatro decímetros, de los que sesenta y dos metros cuarenta decímetros lo constituyen el edificio anterior: veinticinco metros setenta y cuatro decímetros un pabellón de piso firme y otro superior, situado al extremo opuesto y separado por un patio de luces intermedio de

doce metros ochenta decímetros cuadrados. La planta baja la constituyen una tienda y trastienda, cocina y habitación con pabellón de dos pisos, patio y escalera de ascensor y un pequeño patio. Los pisos primero, segundo, tercero y cuarto abastardillado tienen igual distribución. Los solados son de baldosa y los techos en su mayor parte cubiertos con rasos: todo el edificio se halla en buen estado de conservación, y en atención al género de construcción y fábricas de que se compone, forma irregular de sus plantas y demás circunstancias, expresado perito tasa dicha casa en once mil noventa y ocho pesetas; y

5.^a Otra casa, sita en esta misma ciudad, y en la calle del Portillo, número setenta y cuatro moderno, correspondiente al ciento dos antiguo, confrontante por la derecha entrando con la casa número setenta y dos, de D. Casimiro García; por la izquierda con la casa número setenta y seis, de don Mariano Fortis, y por la espalda con la casa número ochenta y tres de la calle de Boggiero, de los cónyuges D. José Albero y D.^a Faustina Lagarda, ya descrita. Su extensión superficial es de ciento doce metros y cuarenta y dos decímetros; su perímetro es bastante irregular, como lo son la mayor parte de las casas de la citada calle, destinada á un solo inquilino, dedicado á la labranza. Ocupa la parte baja el patio para carro, escalera, cuartos para aperos de la labranza y desahogo, corral y cuadra con pajar encima. En el piso superior están los dormitorios y cocina y á poca altura de este piso está desván destinado á depósito de granos y yerbas. El estado general es deficiente y parte de sus muros y pisos en estado ruinoso por causa de antigüedad y carencia absoluta de reparos. En atención al género de construcción y fábricas de que se compone, forma irregular de sus plantas y estado de conservación, la tasa el mismo perito en tres mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, el doce del próximo Diciembre, á las once de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

1.^a Que será preferible en la licitación la proposición que se refiera á todas las fincas que se venden.

2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á cada una de dichas fincas.

3.^a Que no serán admisibles posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo de las referidas fincas, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero; y

4.^a Que los licitadores no tendrán derecho á otros títulos de propiedad de las fincas que se venden, bastan que los obrantes en la pieza separada y á la certificación del Registro de la propiedad de este partido, cuyos documentos se pondrán de manifiesto en la Escribanía durante las horas de despacho de los días hábiles.

Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Palomares.